

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha inicio expediente: | 06/08/2024 |
| Dirección proponente: | Secretaría General |
| Responsable de contrato: | Juan Carlos Serrano Santos |
| Denominación del contrato: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD |

A CUMPLIMENTAR POR CONTRATACIÓN

| | | | |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------|----------|
| Referencia: | | Tipo de contrato: | Servicio |
| Órgano de contratación: | Comité de Dirección | Procedimiento: | Abierto |

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE LAS PRINCIPALES PRESTACIONES Y CONDICIONES

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas y económicas de la contratación y ejecución del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, para el Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E. (en adelante, HZ).

La prestación tiene la finalidad de implementar, mantener y mejorar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la aplicación de medidas y actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo, correspondientes en exclusiva a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

DURACIÓN (inicial y prórrogas, en su caso)

3 años más 2 años de Prórroga

DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| Valor estimado total¹ (precio, en su caso): | 45.650,00€ |
| Presupuesto base²: | 29.341,50€ |
| Justificación: | Se ha estimado un costo anual de 8.300 € para el servicio de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), de los cuales 1.250 € correspondientes a 24 reconocimientos médicos están exentos de IVA. El resto del importe está sujeto a IVA. El total para tres años de servicio asciende a 29.341,50 €, IVA incluido. El servicio por un período de cinco años (3+2 prórrogas) se estima en 45.650,00 € sin IVA, incluyendo un 10% para posibles modificaciones. |
| Modalidad de pago: | Mensual |

DIVISIÓN POR LOTES

La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten (artículo 99.3 LCSP).

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La contratación de un Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y Vigilancia de la Salud es esencial para cumplir con las obligaciones legales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Estas normativas exigen que las empresas adopten medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores mediante la prevención de riesgos laborales. Además, la complejidad y especialización de las tareas

asociadas a la PRL requieren la intervención de profesionales altamente cualificados. Contratar un servicio externo especializado permite a HZ acceder a un equipo técnico interdisciplinar con experiencia y conocimientos específicos, asegurando así una gestión eficiente y eficaz de los riesgos laborales.

Este servicio es fundamental para implementar, mantener y mejorar continuamente las condiciones de trabajo seguras y saludables en HZ. La prestación del servicio incluye la evaluación de riesgos, la planificación y ejecución de medidas preventivas, y la vigilancia de la salud de los trabajadores. Estas acciones son cruciales para reducir la siniestralidad laboral, prevenir enfermedades profesionales y promover un entorno de trabajo seguro y saludable. Además, el Servicio Ajeno de PRL proporciona la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades cambiantes de HZ, ofreciendo una capacidad de respuesta inmediata ante emergencias y requerimientos específicos, lo que incluye visitas de control, formación continua, y la actualización de los planes de prevención conforme a los cambios en las condiciones de trabajo.

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS Y POLÍTICA ESG

HZ orientara su gestión hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) integrarán en todas sus actuaciones la toma en consideración de tales objetivos.

De acuerdo con esta política, esta contratación se enmarca en diversos principios de la política de sostenibilidad y ODS.

En clave Social: mejorar considerablemente la salud y el bienestar de los empleados al asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable. La vigilancia médica regular y la implementación de medidas preventivas reducen la incidencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales, lo que contribuye a un mejor bienestar físico y mental de los trabajadores. Además, un entorno laboral seguro y saludable incrementa la moral de los empleados, lo que a su vez puede aumentar la productividad y reducir el absentismo.

En clave de Gobernanza: cumplimiento de todas las regulaciones legales pertinentes, además establece una cultura de responsabilidad y transparencia.

Por último, la operación propuesta favorece el desarrollo de diversos ODS: objetivo 3 (Salud y Bienestar) y objetivo 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico).

El Secretario General
D. Juan Carlos Serrano Santos

La Subdirectora de Asesoría Jurídica
Dña. Pilar Naranjo San Cristóbal

-
- 1 Valor estimado para toda la duración del contrato, sin incluir IVA, y comprendiendo tanto las prórrogas como eventuales modificaciones.
 - 2 Presupuesto estimado para la duración inicial del contrato. Se incluye IVA, pero no se incluyen prórrogas ni posibles modificaciones.
 - 3 Conforme a lo previsto en el art. 99 de la LCSP deberá preverse la división en lotes siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan. En caso contrario, deberá justificarse que no puede dividirse por alguno de los motivos expresados en la ley (restricción injustificada de la competencia, riesgo técnico o dificultades de ejecución)
 - 4 En cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Grupo SEPI, se justificará el enfoque sostenible de la contratación en términos de ESG (medioambiental, social y de gobernanza)